



Ayuntamiento de Bernardos

Por Decreto de Alcaldía nº 9/2019 de fecha 18 de enero de 2019 se han aprobado los padrones correspondientes a las tasas de servicios municipales de abastecimiento domiciliario de agua potable, recogida de residuos sólidos urbanos y red de saneamiento correspondientes al 4º Trimestre de 2018, que quedan expuestos al público para su consulta y a efectos de notificación colectiva durante un plazo de dos meses, conforme establece el art. 102.3 de la Ley General Tributaria y el art. 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Los registros incluidos en los padrones contienen datos de carácter personal amparados por la Ley de Protección de Datos, por lo que cada obligado tributario podrá consultar en las dependencias municipales exclusivamente el registro relativo a su deuda tributaria durante el plazo de periodo voluntario de pago establecido.

Los contribuyentes podrán impugnar los recibos mediante la interposición del recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública del padrón y contra la desestimación de éste recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del mismo nombre de Segovia en el plazo de dos meses.

La interposición de recursos no suspende la ejecución del acto impugnado, salvo que simultáneamente a aquélla se solicite dicha suspensión acompañando garantía que cubra el total de la deuda tributaria.

La no presentación de recurso o su presentación fuera de plazo, convertirá los recibos en actos administrativos firmes.

Simultáneamente, y de conformidad con lo previsto en el art. 24 del Reglamento de Recaudación, se anuncia la cobranza de los recibos correspondientes en periodo voluntario, comprendido entre el 18 de enero al 17 de marzo de 2019.

Los recibos no domiciliados podrán hacerse efectivos a través de la cuenta abierta a nombre de este Ayuntamiento en la oficina de Bankia de la localidad de Bernardos.

Los recibos domiciliados se cargarán en las cuentas respectivas a partir del 19 de enero de 2019, corriendo a cargo de los abonados aquellos gastos que se derivaran de la devolución de los recibos por causa que les fuera imputable.

Transcurrido el periodo voluntario se iniciará el procedimiento de apremio, de conformidad con lo previsto en el Reglamento de Recaudación, con el recargo del veinte por ciento (20%) y los intereses de demora hasta la fecha de ingreso de la deuda tributaria.

Bernardos, a 18 de enero de 2019.- El Alcalde, José Luís Díez Illera.